AVISO No. 564

10 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DIANA MARCELA LOPEZ NIETO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar OFICIO PQRDS 4805 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

Persona a notificar: DIANA MARCELA LOPEZ NIETO

Dirección de notificación usuario CR. CIUDADELADE CHILACOA TORRE 7 APTO 103

Funcionario que expidió el acto: JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Cargo: Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado

Direccion Comercial EPA ESP

Armenia, 10 DE AGOSTO DE 2023

Señor(a)

DIANA MARCELA LOPEZ NIETO
CR. CIUDADELADE CHILACOA TORRE 7 APTO 103

Matricula **No.132982** Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 564 OFICIO PQRDS 4805 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.564 RESOLUCION PQRDS 4805 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023.** "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 132982".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado

Direccion Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 4805

Armenia, 01 de Agosto de 2023

Señor(a):

DIANA MARCELA LOPEZ NIETO

Matricula: 132982

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR148015

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, donde solicita realizar la suspensión del servicio de mutuo acuerdo, es menester informarle que se envió visita de verificación con el fin de constatar en que situación estaba el predio, arrojando que: "LEC 166. 2 PERSONAS. APTO SOLO Y SE ENCUENTRA OCUPADO. VIGILANTE INFORMA QUE ESTA FUERA DE LA CIUDAD". Dado lo anterior no es posible acceder a su solicitud toda vez que el predio objeto de la solicitud no se encuentra desocupado

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial, EPA E.S.P.